

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 30
SERIE 2008-2009-36**

APROBADA:

27 DE OCTUBRE DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, A ACEPTAR POR DONACIÓN Y SIN COSTO ALGUNO TRES FRANJAS DE TERRENO A SER DEDICADAS A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 308.858, 41.112 y 235.488 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE EN EL BARRIO BARRAZAS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD Y PARA OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: La señora Norma González por conducto del Ingeniero David Castro Castro, sometió al Departamento de Permisos Urbanísticos (OMPU), una solicitud de Desarrollo Preliminar de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos (OMPU), en el Caso Número 06-2840 DP autorizó la segregación de tres franjas de terreno con cabida superficial 308.858; 41.112 y 235.488 metros cuadrados, respectivamente las cuales serán dedicadas a uso público y donadas mediante escritura pública, libre de costo, al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos, en el Caso Número 08-1206 FT, realizó una inspección de campo, encontrando que las franjas de terreno a ser donadas cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza #27 Serie 1986-87-34.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, a aceptar por donación y sin costo alguno tres franjas de terreno a ser dedicadas a uso público con cabida superficial de 308.858, 41.112 y 235.488 metros cuadrados, respectivamente

localizadas en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad y para otorgar la escritura correspondiente.

Sección 2da.

Las franjas de terreno a ser donadas son las que se describen a continuación:

---A) “Uso Público D” – Rústica: solar marcado con la letra “D” en el plano de inscripción, ubicado en el Barrio Barrazas de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de trescientos ocho punto ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (308.858 mc), equivalentes a punto cero setenta y ocho cuerdas (0.078 cda.) en lindes: por el Norte, por el Sur y por el Oeste con la carretera estatal número ochocientos cincuenta y tres (853) y por el Este con la finca de la cual se segrega.-----

---B) “Uso Público E” – Rústica: solar marcado con la letra “E” en el plano de inscripción, ubicado en el Barrio Barrazas de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de cuarenta y uno punto ciento doce metros cuadrados (41.112 mc), equivalentes a punto cero diez cuerdas (0.010 cda); en lindes por el Norte, con camino municipal; por el Sur, con la finca principal de la cual se segrega; por el Este, con Pedro Pizarro y por el Oeste, con la carretera estatal número ochocientos cincuenta y tres (853).-----

---C) “Uso Público F” – Rústica: solar marcado con la letra “F” en el plano de inscripción, ubicado en el Barrio Barrazas de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de doscientos treinta y cinco punto cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados (235.488 mc), equivalentes a punto cero sesenta cuerda (0.060cda.); en lindes por el Norte, con la finca de la cual se segrega; por el Sur, con camino municipal; por el Este, con Pedro Pizarro y por el Oeste, con la carretera estatal número ochocientos cincuenta y tres (853).-----

Sección 3ra.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta.

Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, al Departamento de Finanzas (Programa de Administración, Manejo y Control de Activos) y al licenciado Casiano Betancourt Morales parte interesada.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE OCTUBRE DE 2008.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2008.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**